

ACTA NO. 16 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San Ciró de Acosta, Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:02 horas del día Martes 08 del mes Febrero del año 2022, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el interior del Palacio Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de San Luis Potosí, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, contando con la asistencia de los integrantes del **H. Cabildo**, los **C.C. C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO**, REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA, **PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA**, PRIMER REGIDOR, **C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ**, SEGUNDO REGIDOR, **ING. MIGUEL GALOMO GOVEA**, TERCER REGIDOR, **C. JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ** CUARTO REGIDOR, **C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ**, QUINTO REGIDOR así como el **LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ**, Síndico Municipal. Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR POR EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 187 CBTA, EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P.
- V. CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS SEDARCH, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P.
- VI. PROPUESTA PARA RETOMAR LA INICIATIVA DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE, PARA EDIFICACIÓN DE LA CLÍNICA DEL ISSSTE, EN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE DE LA CRUZ S/N, EN EL

Saul Mendez =
Araceli Perez Luna

Saul
Miguel Galomo Govea

Jennifer Flores

FRACCIONAMIENTO MARIA DOLORES, MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

- VII. AUTORIZACION PARA SOLICITAR QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO APLIQUE Y CREÉ RESERVA ECONOMICA DEL 10% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL POR EL PERIODO DE FEBRERO-NOVIEMBRE 2022.
- VIII. PROPUESTA Y APROBACION PARA NOMBRAR AL C.P. EDGARDO GOVEA PADRON COMO CRONISTA MUNICIPAL, EN LA ADMINISTRACION 2021-2024.
- IX. PROPUESTA DE PAGO DE FACTURA AL PROVEEDOR JUAN EDUARDO GUTIERREZ RUIZ, REGISTRADO EN ADEFAS.
- X. ASUNTOS GENERALES.
- XI. CLAUSURA DE LA SESION.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.- Como primer punto el LIC. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, hace uso de la palabra para hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y avisa al C.P. Luis Carlos Pereyra Govea Presidente Municipal Constitucional que se encuentra la Totalidad de los integrantes del H. Cabildo.

II.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.- Instalación legal de la Sesión y Verificación del Quórum a cargo del C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, Presidente Municipal de San Ciró de Acosta, S.L.P., quien determina que estando presentes la Totalidad de los miembros del H. Cabildo, existe Quórum Legal, por lo que es procedente su instalación y declara abierta la Asamblea siendo las 10:07 horas del día **Martes 08 de Febrero del 2022** y hace saber a los presentes que son válidos y obligatorios los acuerdos que de ella emanen.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del H. Ayuntamiento, para dar lectura al acta anterior. Una vez terminada la lectura y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se llega al siguiente: -----

*Miguel Galán A. David Piedra
Jennifer Flores*

Jesús

Edgardo Govea Padron

San Ciró de Acosta

Luis Carlos Pereyra Govea

Juan Eduardo Gutierrez Ruiz

ACUERDO: 16-068/08022022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR ESTAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 15 DE FECHA VIERNES 28 DE ENERO DE 2022.

IV.- PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR POR EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N.187, EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.- Toma la palabra el Presidente Municipal para comentar que dando respuesta y cumplimiento a solicitud recibida de fecha 15 de octubre de 2021, con N. de Oficio 273-A/D/2021, suscrita por el Lic. Eduardo Juárez Méndez Director del CBTa. 187 como se anexa a continuación:



Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 187, 2407A0004P
"Ondu Mexicana"

San Ciró de Acosta, San Luis Potosí, 15/Octubre/2021

Mesa: Dirección.
Número de Oficio: 273-A/D/2021
Asunto: Solicitud.

C.P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA
Presidente Municipal Constitucional
San Ciró de Acosta, S.L.P.
PRESENTE

Concedor de la importancia que tiene para usted el ámbito educativo de nuestro municipio y para nosotros brindar un buen servicio a nuestros alumnos, me dirijo a Usted para solicitarle su valioso apoyo en relación al servicio de transporte escolar que se pretende implementar, para tal proyecto requerimos lo siguiente:

- Solicitamos un operador para el microbús.
- Combustible necesario para el servicio de la unidad.
- Señalética en las paradas correspondientes.
- Capacitación en materia de vialidad para el operador.
- Capacitación den materia de protección civil

Sin otro particular por el momento y esperando contar con su apoyo lo cual redundará en bien de nuestros educandos, le reitero mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"EDUCACIÓN-TRABAJO-PROGRESO"

Eduardo Juárez Méndez
Lic. Eduardo Juárez Méndez
DIRECTOR



Ccp Archivo

San Ciró de Acosta Km 0 S. 1a. Tel: (01 457) 874 24 54 201 457) 874 04 53 C.P. 25000
Correo Electrónico: cta187@educam@educam.slp.gob.mx



En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que el día de hoy ya se dio el arranque de este proyecto contando con la presencia de algunos Regidores, este proyecto beneficiara a una gran cantidad de estudiantes del medio superior, la respuesta de los estudiantes beneficiados fue satisfactoria agradecieron al H. Ayuntamiento por este apoyo. Comenta

[Handwritten signature]

Sacil Méndez

Araceli Pérez Hurtado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jennifer Flores

también que en próximas fechas tiene en mente el apoyo de transporte para los estudiantes de las secundarias, el Presidente comenta que es muy necesaria la adquisición de vehículos y se estará buscando la manera de adquirirlos ya que hacen mucha falta para diferentes actividades que se desean realizar.

ACUERDO: 16-069/08022022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR LA REALIZACION y FIRMA DE UN CONVENIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N.187, EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

V.-CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS SEDARCH, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.- Toma la palabra el Secretario General para informar que ya se hizo llegar el Convenio de SEDARCH **PARA CONSTRUCCION DE BORDOS CON FINES DE ABREVADEROS.** Que se había tomado el punto en pasada reunión de cabildo de fecha 13 de enero del año 2022, dicho convenio se anexa a continuación:

Saul Mendez

Araceli Ruiz de...

Miguel...

Jeniffer Flores

CONV. SEDARCH/CONH. SAN CIRO DE ACOSTA/080220/01/2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ZIMRI CORTÉS VIDAURI, JACOBO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANA LIDIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS Y SUCELY ZULIZARAY RODRIGUEZ OLVERA, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, REPRESENTADO POR LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA, JORGE DUARTE MARTINEZ, J JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ, C.P. FRANCISCO JAVIER PACHECO RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

L.- De "LA SEDARH":

- 1.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- 1.2.- Que José Alfredo Pérez Ortiz, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción I, 4º, 5º, 6º y 7º fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.
- 1.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 01 de octubre del año 2021, conforme a la facultad que le atribuye el

artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

14.- Que Zimri Cortés Vidauri, Jacobo Sánchez Martínez, Ana Lidia Hernández Cárdenas y Sucely Zulizaray Rodríguez Olvera, en su carácter de Subsecretario, Director General de Recursos Hidráulicos, Directora Administrativa y Directora de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Convenio asistiendo al Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3º fracciones II, IV, IX y X, 6º, 8º, 9º, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

15.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, "LA SEDARH", constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

16.- Que "LA SEDARH", procede a celebrar el presente Convenio de Coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

17.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GES-850101-L4A.

18.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono (01 444) 8 34 13 02.

II.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":.-

II.1.- Que el municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º, 31 inciso a) fracción III, 70 fracción IV y VI, 75 fracción II y VIII, 78

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

fracción VIII, 79, 80 y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente convenio y al efecto acreditan su personalidad:

Luis Carlos Pereyra Govea, Presidente Municipal, acredita su personalidad con la declaratoria de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí en el periodo comprendido del 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024, emitida por el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en edición extraordinaria el día 2 de octubre de 2021; y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 31 inciso a) fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Jorge Duarte Martínez, Síndico Municipal, acredita su personalidad con la declaratoria de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí en el periodo comprendido del 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024, emitida por el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en edición extraordinaria el día 2 de octubre de 2021; y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

J. Jesús Marúm Sánchez López, Secretario General del Ayuntamiento, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de octubre del año 2021.

Francisco Javier Pacheco Rodríguez, Tesorero Municipal, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de octubre del año 2021.

II.3.- Que, entre sus objetivos tiene los de realizar programas de fomento y desarrollo pecuario, sanidad pecuaria, alimentación, mejoramiento genético, a través de las técnicas más adecuadas de producción animal, asistencia técnica y capacitación en favor de los productores pecuarios del Estado.

II.4.- Que en la Sesión Ordinaria número 13 de Cabildo, efectuada por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" y celebrada el día 13 del mes de enero del año 2022, donde se autorizó la celebración del presente Convenio de

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Basíl Méndez

Jennifer Flores

Coordinación con "LA SEDARH", con una inversión de: \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de los cuales \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) pertenecen a recursos propios del municipio y \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) serán aportación de productores, ejercicio fiscal 2022, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero; autorizándose así mismo a él (la) Presidente(a) Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.

II.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: MSC8501015B4.

II.7.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio Palacio Municipal S/N, colonia Centro, San Ciró de Acosta, S.L.P., C.P. 79680 teléfono(s) 487-874-0333, 487-874-0080 al 84.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que, por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" para propiciar el Desarrollo Agropecuario en el municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., mediante el programa de Construcción de Bordos con Fines de Abrevadero.

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones I, II, IV, IX y X, 4º, 5º, 6º, 7º fracciones XIII y XIV, 8º, 9º, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1º, 2º, 5º, 31, 70, 75, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", ratifican su interés en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por "LAS PARTES" con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el programa de Construcción

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". 49

de Bordos con Fines de Abrevadero principalmente, o alguna otra prioridad en el municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., así como la cantidad de recursos económicos que se destinaran a dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - RECURSOS EN ESPECIE QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS:

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y PRODUCTORES" aportará recursos valorados económicamente hasta por la cantidad total de: \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), provenientes de recursos propios del municipio y productores, a razón del costo hora máquina hasta de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , para: la adquisición de servicios y mano de obra, para el mantenimiento correctivo y preventivo a la maquinaria pesada y equipo de apoyo de Gobierno del Estado; combustibles (diesel y gasolina, traslado de maquinaria, gastos de operación).

"LA SEDARH" aportará recursos EN ESPECIE, salario del operador y maquinaria pesada, provenientes del uso de la maquinaria pesada propiedad de Gobierno del Estado, los salarios del personal para la administración del programa.

Programa	Recursos Propios del Municipio	Recursos de Productores	Total
Construcción de Bordos con fines de Abrevadero	\$400,000.00	\$280,000.00	\$680,000.00

"LAS PARTES" manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en las siguientes localidades, con los montos que se establecen:

Localidad	Horas máquina	Inversión Municipal	Inversión Total
Capedero	180	\$306,000.00	\$306,000.00
El Pinito	40	\$68,000.00	\$68,000.00
Joyas del Pino	60	\$102,000.00	\$102,000.00
Canoitas	120	\$204,000.00	\$204,000.00
Total:	400	\$680,000.00	\$680,000.00

Dichos recursos se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos con fines de Abrevadero de acuerdo a expedientes técnicos que generarán "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". 59

Miriam Aguirre
Jennifer Flores
Saúl Méndez

CONSTITUCIONAL" en un marco de amplia participación social, en apoyo a los productores(as) del municipio antes citado.

También convienen "LAS PARTES" que los recursos que aportarán "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", serán administrados por ellos mismos la adquisición de servicios y mano de obra para el mantenimiento correctivo y preventivo a la maquinaria pesada y equipo de apoyo de Gobierno del Estado; combustibles (diesel y gasolina, traslado de maquinaria, gastos de operación). Los servicios de la maquinaria pesada los tendrá que realizar la empresa TRACSA, S.A. de C.V.

Del mismo modo, "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio; así mismo, deberá enviar a ésta Secretaría en forma digital o impresa, la comprobación de su aportación al 100%.

En este sentido, todas las aportaciones facturables irán a nombre de: Municipio de San Ciró de Acosta, con domicilio Palacio Municipal S/N, colonia Centro, San Ciró de Acosta, S.L.P., C.P. 79680, en el municipio de San Ciró de Acosta, teléfono(s) 487-874-0333, 487-874-0080 al 84.

"LAS PARTES", convienen que, si "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" no cumpliera dentro de término con su aportación, "LA SEDARH" podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a algún Organismo, Asociación o Municipio para su aprovechamiento.

TERCERA.— Convienen "LAS PARTES", que en el caso de que una de las máquinas asignadas a éste programa dure 15 días parada por falta de aportación por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", "LA SEDARH" podrá retirarla en ese momento, sin previo aviso.

CUARTA. - COMPROMISOS. "LAS PARTES" se comprometen a la ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación en especie y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la **CLAUSULA SEGUNDA** de este convenio.

Asimismo, acuerdan "LAS PARTES" en hacer extensiva por parte de "LA SEDARH" a "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" la responsabilidad

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los programas y proyectos realizados, derivados del presente Convenio, así como de la integración del padrón de beneficiarios correspondiente.

QUINTA. — OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio "LA SEDARH" se obliga a:

- a) Mantener una coordinación permanente con "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", para que los recursos se otorguen en apego a lo que señala el presente Convenio y la normatividad del programa en el que se aplica;
- b) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los proyectos apoyados con los recursos materia de este Convenio, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- c) Aplicar los recursos en especie de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones y obras acordadas en el mismo;
- d) Registrar el avance físico y financiero que sea alcanzado por la ejecución de las obras, para su posterior incorporación al Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP).

SEXTA. — OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a la normatividad del programa en el que se aplica, cuidando que se orienten a proyectos productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores del "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL", en el "Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero" mediante el presente Convenio;
- c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto, correspondiente a su aportación en especie;
- d) Dar facilidades a "LA SEDARH" y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación del programa convenido mediante el presente Convenio;
- e) Proporcionar alimentación y hospedaje a los operadores de la maquinaria asignada a las obras de referencia durante la ejecución de los trabajos;
- f) Se compromete a vigilar el equipo de construcción durante la ejecución de los trabajos a fin de evitar actos de vandalismo y robo;

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Jennifer Flores

Socil Mercedes

Araceli Pérez

Lucy

Margarita

g) Elaborar las "Actas de Terminación" de las acciones y obras previstas en el presente Convenio, derivados del presente Convenio, así como la integración del padrón de beneficiarios correspondiente.

SÉPTIMA. - AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

NOVENA. - VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 30 de abril del año 2022, con la posibilidad de suscribir antes de esta fecha el finiquito correspondiente, siempre y cuando se encuentren concluidas las obras y acciones previstas.

DÉCIMA.— MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre "LAS PARTES" y a terceros.

DECIMA PRIMERA. — Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DECIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Convenio de Coordinación en 4 (cuatro) ejemplares, en la cabecera Municipal del Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., el día 24 del mes de enero del año 2022.

POR "LA SEDARH":

POR EL "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ
SECRETARIO

LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ZIMRI CORTÉS VIDAURI
SUBSECRETARIO

JORGE DUARTE MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

JACOBO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRAULICOS

J. JESUS MARUM SANCHEZ LOPEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ANA LIDIA HERNANDEZ CARDENAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FRANCISCO JAVIER PACHECO
RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

SUCELY ZULIZARAY RODRIGUEZ
OLVERA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD

PARA LO QUE ESPERA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, CON EL OBJETO DE CONSULTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVEDERO, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Marginal note: Marginal note of Jacobo Pérez Martínez

Sanl Mendez

[Handwritten signature]

Jennifer Flores

[Handwritten signature]

Una vez analizado el convenio y aclaradas las dudas por parte de los integrantes del Pleno, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 16-070/08022022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS (SEDARCH), COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, DEL CUAL SE TENDRÁ UNA INVERSIÓN DE \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁ DIVIDIDO CON UNA APORTACIÓN DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y UNA APORTACIÓN DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 M.N.) POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

VI.- PROPUESTA PARA RETOMAR LA INICIATIVA DE LA DONACION A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE, PARA EDIFICACION DE LA CLINICA DEL ISSSTE, EN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE DE LA CRUZ S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO MARIA DOLORES, MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.- Toma la palabra el Presidente Municipal, C.P. Luis Carlos Pereyra Govea para comentar que en la administración 2015-2018 fue donado un terreno propiedad del Municipio para la creación de la Clínica del ISSSTE, solo que no se le dio seguimiento y pone a consideración retomar el proyecto ya que se tiene el terreno y es un espacio grande y no se ha tenido la iniciativa para que este avance comenta también que como el terreno es de una superficie grande se podría utilizar para la construcción de la clínica y el departamento de Seguridad Publica, toma la palabra la Regidora Ana Laura Colunga Ruiz, quien comenta que se tendría que hacer una revisión y volver a retomar desde el principio ya que antes se

Handwritten signatures and names:
Jennifer Flores
Basil Mendez
Araceli Pineda
Luis Carlos Pereyra Govea
Ana Laura Colunga Ruiz

tenía todo el estudio completo y el dinero pero no hubo iniciativa y que en ese tiempo se consideraba que se hiciera la clínica en todo el terreno, toma la palabra el Regidor Miguel Galomo Govea quien propone que se busque un beneficio para toda la población, toma la palabra el presidente municipal quien propone buscar beneficio para población en el área de urgencias ya que es una de las principales necesidades, toma la palabra la Regidora Araceli Pérez Luna para comentar que se está tratando de agendar una reunión con el sindicato y en esa reunión se podría plantear la propuesta de que se beneficie a la población en general, toma la palabra la Regidora Ana Laura Colunga Ruiz propone que el issste haga el trámite para que se baje más rápido el proyecto. Y no habiendo más participación por parte de los integrantes del H. Cabildo, este punto queda pendiente para su análisis.

VII.-AUTORIZACION PARA SOLICITAR QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO APLIQUE Y CREÉ RESERVA ECONOMICA DEL 10% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL POR EL PERIODO DE FEBRERO-NOVIEMBRE 2022.- Toma la palabra el Presidente Municipal C.P. Luis Carlos Pereyra Govea, y comenta lo siguiente:

El H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P. con la finalidad de contar con recursos que le permitan cubrir compromisos a finales del ejercicio fiscal 2022, acuerda solicitar a la Secretaria de Finanzas del Estado, que con cargo a las Participaciones Federales de Fondo General y Fondo de Fomento Municipal se constituya una **reserva económica** y así estar en posibilidad de cumplir con tales prestaciones.

Por lo anterior **SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE FINANZAS APLICAR RESERVA ECONOMICA DEL 10% DEL FONDO GENERAL Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL** de las participaciones mensuales, **periodo febrero a noviembre del 2022.**

Así mismo se solicita que dicha reserva sea depositada a la cuenta de participaciones federales a más tardar el 09 de diciembre de 2022.

ACUERDO: 16-071/08022022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR, AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS APLICAR RESERVA ECONOMICA DEL 10% DEL FONDO GENERAL Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL DE LAS PARTICIPACIONES MENSUALES, PERIODO FEBRERO A NOVIEMBRE DEL 2022.

Miguel Galomo Govea
Araceli Pérez Luna
Jennifer Flores
Saúl Méndez

VIII.- PROPUESTA Y APROBACION PARA NOMBRAR AL C.P. EDGARDO GOVEA PADRON COMO CRONISTA MUNICIPAL, EN LA ADMINISTRACION 2021-2024.- Toma la palabra el Presidente Municipal quien comenta que ya en pasadas reunión de Cabildo se tomó este tema ya que se acercaba el aniversario de nuestro Municipio, comenta que ya se sostuvo una reunión con el C. P. Edgardo Govea Padrón y que él se encuentra en la mejor disposición de participar, tomando en cuenta que el C.P. se distingue por su labor y conocimiento de la historia y la cultura de este Municipio; además que tiene la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones del Municipio de San Ciró de Acosta. Sugiere el presidente Municipal que en la próxima reunión de cabildo se le tome protesta y se haga entrega del nombramiento que lo distingue como Cronista del Municipio de San Ciró de Acosta. Una vez analizado el punto y no habiendo comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo se somete a votación económica por parte del Secretario General, llegando al siguiente: -----

ACUERDO: 16-072/08022022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR, EL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA MUNICIPAL AL C.P. EDGARDO GOVEA PADRON DURANTE LA ADMINISTRACION 2021-2024.

IX.- PROPUESTA DE PAGO DE FACTURA AL PROVEEDOR JUAN EDUARDO GUTIERREZ RUIZ, REGISTRADO EN ADEFAS.- Toma la palabra el Secretario General quien explica que se tiene una factura por la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), la cual es por gastos de regalos del día del maestro del año 2014 que no se pagaron y como están registrados en Adefas entran en pasivos se puede realizar el pago sin problemas pero que el Presidente quiso pasarlo a Cabildo para que el Pleno este informado y contar también con su autorización. Una vez analizado el punto se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente: -----



Saúl Méndez



Jennifer Favel



ACUERDO: 16-073/08022022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR, EL PAGO DE FACTURA AL PROVEEDOR JUAN EDUARDO GUTIERREZ RUIZ, REGISTRADO EN ADEFAS POR LA CANTIDAD DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

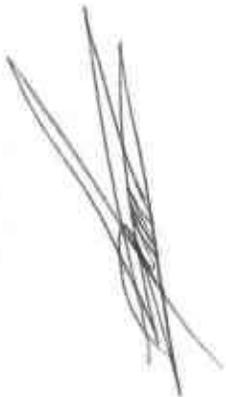
X.- ASUNTOS GENERALES.- Toma la palabra el Secretario General quien comenta que nos encontramos en el punto numero X que corresponde a Asuntos Generales en el Orden del día, y pide a los integrantes del pleno si alguien tiene algún punto que desea tratar lo manifiesten levantando su mano.

- a) En uso de la voz el Secretario General Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López, informa el reporte acerca de la revisión de los arrendamientos, se encontró que la mayoría fueron dados a personas allegadas a funcionarios públicos de la pasada administración y que no cuentan con la documentación correspondiente, que además los terrenos son para construcción de vivienda y para personas que realmente lo necesiten, razón por la que se mandara llamar a los arrendatarios para hacer de su conocimiento que no pueden tenerlos en esas condiciones, y por ello se hará la rescisión de los mismos, toma la palabra el Regidor Saúl Junior Méndez González quien propone que los Regidores estén presentes para respaldar el hecho, toma la palabra el Secretario General quien comenta que aún faltan muchos por revisar, una vez terminado el punto y no habiendo más comentarios por parte de los integrantes del H. Cabildo, se somete a votación económica por parte del Secretario General llegando al siguiente:-----

ACUERDO: 16-074/08022022: EL H. CABILDO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS A FAVOR, HACER LA NOTIFICACION A LOS ARRENDATARIOS SOBRE LA RESCISIÓN DE CONTRATO, DE ACUERDO AL INFORME EMITIDO POR EL SECRETARIO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO CON PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

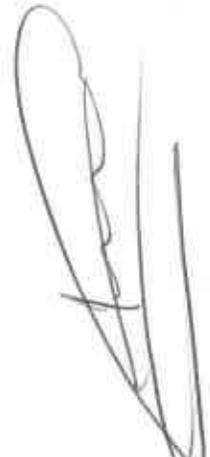



Miguel Esteban A. Araceli Hernández
Jennifer Flores Saúl Méndez

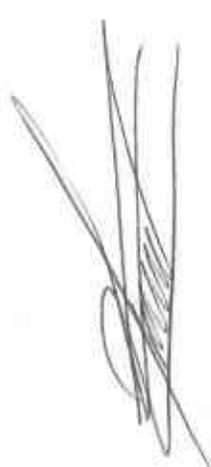



- b) Toma la palabra la Regidora Ana Laura Colunga Ruiz quien solicita una reunión con el Contralor para que se dé información de gastos de entrega -recepción
- c) Toma la palabra la Regidora Araceli Pérez Luna quien comenta que algunos vecinos del puente amarillo que se ubica en calle Arteaga, solicitan se instalen letreros para que ya no tiren basura en el arroyo, toma la palabra el Presidente Municipal quien comenta que si se dará seguimiento para su colocación, que se trabajara en coordinación con Servicios Municipales y Ecología
- d) Toma la palabra el Regidor Saúl Junior Méndez Gonzales quien solicita la colocación de topes en la calle Iturbide ya que los vehículos transitan a muy alta velocidad, toma la palabra el Presidente Municipal quien comenta que son muchas las solicitudes de topes y se está buscando la manera de atender todas las solicitudes.
- e) Toma la palabra la Regidora Ma. Del Carmen Torres Dorado para comentar que se recibió una queja de vecinos de la calle Ultramar de un montón de tierra que dejaron después del bacheo, pide se recoja porque puede causar accidentes.
- f) Toma la palabra la Regidora Jennifer Naysa Flores Ruiz quien sugiere la creación de una página de Regidores 2021-2024 para dar a conocer los trabajos que realizan cada uno en sus comisiones.

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. J. Jesús Marúm Sánchez López informa al **C.P. Presidente Municipal Constitucional** que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión; toma la palabra el **C.P. Luis Carlos Pereyra Govea** y dice: *"No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 12:16 horas del día Martes 08 de Febrero del año dos mil veintidós, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se tomaron"*. Firmando los que en ella intervinieron.-----


 Jennifer Flores
 Saúl Méndez
 Araceli Pérez Luna

 Jennifer Naysa Flores Ruiz

 Miguel Escobar


DAMOS FE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN CIRO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

C. P. LUIS CARLOS PEREYRA GOVEA.

SÍNDICO MUNICIPAL



SINDICATURA
SAN CIRO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

LIC. JORGE DUARTE MARTÍNEZ

REGIDORES

PROFRA. MA. DEL CARMEN TORRES DORADO
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA

PROFRA. ARACELI PEREZ LUNA
PRIMER REGIDOR.

C. SAUL JUNIOR MENDEZ GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR

ING. MIGUEL GALOMO GOVEA
TERCER REGIDOR

JENNIFER NAYSA FLORES RUIZ
CUARTO REGIDOR

C. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
QUINTO REGIDOR

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. J. JESÚS MARÚM SÁNCHEZ LÓPEZ.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
SAN CIRO DE ACOSTA,
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024